



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 285-2024-OGAF-MDV/LC.**

*Injira*

Vilcabamba, 11 de septiembre del 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 0159-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N° 02782-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 23 de agosto del 2024, Informe N° 226-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 26 de agosto del 2024, Informe N° 1125-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de agosto del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a la ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (.) o "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(..).

Que, con Informe N° 0159-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC de fecha 22 de agosto del 2024, el residente de obra Ing. Washington Daza Zuñiga, solicita transferencia de bienes sobrantes que se encuentran en el área de almacén central de obras culminadas, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", según detalla el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION DE MATERIAL
1	03	UND.	TUBO ¾ PVC SAR C/R
2	01	UND.	TUBO ¾ C10.

Que, con Informe N° 02782-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita la transferencia de materiales de almacén central para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", en atención a la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2017-A-MDV/LC de fecha 05.10.2017; que precisa en su numeral 5.6 que: "USO DE MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA Y/O PROYECTO; detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes debiendo considerar previamente; Concluyendo que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 226-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 26 de agosto del 2024, la responsable de Almacén Central - CPC. Evelin Torres Quispicusi, remite la solicitud de transferencia de materiales, habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de actividad de mantenimiento culminado y entregado que a continuación se detalla:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION DE MATERIAL	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	01	UNIDAD	TUBO: MATERIAL PVC-U TIPO: AGUA A PRESION DIAMETRO NOMINAL ¾" ESPESOR: 1.8 mm LONGITUD: 5 m PRESION NOMINAL 10 Bar EMPALME, SIMPLE PRESION (UNION RIGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD G.F. 600 MESES	PAVCO	15.0686	15.07	NEA 0003-2024
2	3	UNIDAD	TUBO ENROSCADO SAP DE 1/2" PARA AGUA.	PAVCO	24.00	72.00	NEA 0008-2024
<b>TOTAL. VALORIZADO</b>						<b>S/. 87.07</b>	





Que, con Informe N° 1125-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Human Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de Almacén Central; por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de materiales solicitado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, delega facultades y atribuciones administrativas y resolutorias al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD del proyecto 1) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL SECTOR DE OYARA ALTA, CENTRO POBLADO DE OYARA – DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO" y 2) " CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL SECTOR DE CHALLCHA, COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA – DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO" al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO OPERATIVA PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS CON POLL DE MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

**MATERIALES A TRANSFERIR:**

ITEM	CAN T.	UNID.	DESCRIPCION DE MATERIAL	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	01	UNIDAD	TUBO: MATERIAL PVC-U TIPO: AGUA A PRESION DIAMETRO NOMINAL 3" ESPESOR: 1.8 mm LONGITUD: 5 m PRESION NOMINAL: 10 Bar EMPALME, SIMPLE PRESION (UNION RIGIDA) COLOR: GRIS UNIDAD Q.F. 600 MESES	PAVCO	15.0686	15.07	NEA 0003-2024
2	3	UNIDAD	TUBO ENROSCADO SAP DE 1/2 " PARA AGUA.	PAVCO	24.00	72.00	NEA 0008-2024
<b>TOTAL, VALORIZADO</b>						<b>SI. 87.07</b>	

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, efectuar las acciones administrativas que fueran necesarias a fin de continuar con el Acto de Transferencia descrito en el artículo precedente, proceder conforme a las directivas y normas al respecto, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

**Artículo Cuarto:** DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
UAL  
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)  
GIDUR  
AREA USUARIA  
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO

Vic. Michel Valencia Condorhuacho  
DIRECTOR (E) DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

